



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº **000150** - 2025/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, **16 MAY 2025**

VISTO:

El Informe N° 012-2025/GOB.REG.TUMBES-ORSDN-AZC, de fecha 18 de febrero del 2025, Informe N° 151-2025-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 06 de marzo del 2025, Memorando N° 371-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR, de fecha 18 de marzo del 2025, Informe N° 007-2025/GOB.REG.TUMBES-CORESEC-ST-AZC, de fecha 10 de abril del 2025, Informe N° 291-2025-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 23 de abril del 2025, Memorando N° 096-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 23 de abril del 2025, Informe N° 309-2025-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 25 de abril del 2025, Informe N° 20-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-OPMI-HWRC, de fecha 29 de abril del 2025, Informe N° 167-2025/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CMMM, de fecha 29 de abril del 2025, Informe Técnico N° 196-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 30 de abril del 2025, Informe N° 053-2025/GOB.REG.TUMBES-ORSDN-AZC, de fecha 12 de mayo del 2025, Proveído S/N de fecha 13 de mayo del 2025, Informe N° 405-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 15 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, el artículo 72° numeral 72.2, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece “toda entidad competente para realizar las tareas





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N^o 000150 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 16 MAY 2025

materiales internas necesaria para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones de Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que “El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en ese sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad”.

Qué, mediante Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que las Secretarías Técnicas del Comité Regional de Seguridad Ciudadana según sus competencias es el órgano encarado de: **a)** presentar ante el Comité Regional de Seguridad Ciudadana la propuesta del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, alineado a la política nacional de seguridad ciudadana y sus enfoques transversales y articulado con los instrumentos del SINAPLAN, tales como el Plan de Desarrollo Concertado, entre otros, **b)** presentar ante el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de relevancia regional, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población, **c)** supervisar el cumplimiento de los planes, programas, estrategias y proyectos regionales de Seguridad Ciudadana, en el marco de los lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría Técnica del CONASEC, **d)** elaborar el informe de cumplimiento de los planes, programas, estrategias y proyectos provinciales de Seguridad Ciudadana, presentados por la Secretaría Técnica del CORESEC, **e)** sistematizar la información en materia de seguridad ciudadana proporcionada por los otros niveles de gobierno como las municipalidades provinciales y distritales, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del CONASEC, **f)** sistematizar, analizar y publicar la información oficial relevante para las políticas públicas de seguridad ciudadana que produzca las entidades que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y otras que considere conveniente.

Que, el artículo 27°, en su literal e) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES, señala como una de las funciones de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional: “Supervisar y evaluar el cumplimiento de la Política de Defensa Nacional en ámbito regional, a fin de evaluar los resultados obtenidos entre los cuales se considera los planes y programas como Seguridad Ciudadana, trata de personas y otros a fines de garantizar la paz, la tranquilidad de la población ante posibles conflictos, amenazas”.

Que, mediante Directiva N° 001-2023-ING/DGIS, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0216-2023-IN, de fecha 20 de febrero del 2023, se aprueban los “Lineamientos para la implementación, administración y desarrollo de la información de los Observatorios Regionales de Seguridad Ciudadana”.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **000150** - 2025/GOB.REG.TUMBES-GGR

16 MAY 2025

Tumbes,

Que, mediante Directiva N° 006-2023-ING/DGSC - “Lineamientos Técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana. se establecen lineamientos técnicos para que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana y sus Secretarías Técnicas formulen, aprueben, implementen y actualicen sus respectivos Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana en el marco de las políticas en materia de seguridad ciudadana definidas por el sector Interior.

Que, mediante Directiva N° 003-2024-ING/DGSC, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0039-2024-IN, de fecha 12 de enero del 2024, se establecen los “Lineamientos Aplicables a las fases de seguimiento y evaluación de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana”.

Que, mediante **Informe N° 012-2025/GOB.REG.TUMBES-ORSND-AZC**, de fecha 18 de febrero del 2025, el jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, solicita al Presidente del Consejo Regional de Seguridad Ciudadana de Tumbes, marco presupuestal para el cumplimiento del Plan de Trabajo “Fortalecimiento del desarrollo de las actividades estratégicas para el cumplimiento del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana – PARSC 2024-2027”, enmarcado en el programa presupuestal 0030 Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana orientados a resultados y a Asignación Presupuestales que no resulten de productos (APNOP); por lo que mediante proveído insertado en el citado informe, el Gobernador Regional deriva el presente requerimiento a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para conocimiento y trámite respectivo.

Que, mediante **Informe N° 151-2025-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP**, de fecha 06 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Presupuesto, solicita al Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Autorización y Priorización referente a lo solicitado mediante informe descrito en el párrafo precedente por la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional; por lo que mediante proveído insertado en el presente informe el Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deriva el presente expediente a la Gerencia General Regional, para conocimiento y autorice la priorización.

Que, mediante **Memorando N° 371-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR**, de fecha 18 de marzo del 2025, el Gerente General Regional, advierte resultado de evaluación de expediente para la actividad con cargo al programa presupuestal: 0030, disponiendo una evaluación específica del desagregado de las actividades, productos y costos del Plan de Trabajo y que la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sea más específica en sus solicitudes de autorización, precisando el habilitador y la capacidad presupuestaria para atender y/o aprobar el crédito presupuestario del referido plan de trabajo; por lo que mediante proveído insertado en el citado memorando el Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solita a la Sub Gerencia de Presupuesto evaluación e informe técnico según lo solicitado por la Gerencia General Regional; que en atención a ello, el Sub Gerente de Presupuesto, deriva el presente



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000150 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes,

16 MAY 2025

informe a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, para que absuelva las observaciones realizadas por el Gerente General Regional, para el trámite que corresponde.

Que, mediante **Informe N° 007-2025/GOB.REG.TUMBES-CORESEC-ST-AZC**, de fecha 10 de abril del 2025, el jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, indica que, con el objetivo de cumplir con lo indicado por la Gerencia General Regional, se detalla de manera específica cada una de la Actividades Estratégicas, vinculadas a las Líneas de Acción y a los objetivos Estéricos, con el fin de orientar el accionar en materia de seguridad ciudadana.

Que, mediante **Informe N° 291-2025-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP**, de fecha 23 de abril del 2025, el Sub Gerente de Presupuesto, informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que dada la limitación de los Recursos con los que cuenta el Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes y las diversas acciones que requieran la atención de recursos para afrontar la situación de emergencia, resulta necesario que **PRIORICE y AUTORICE**, referente al monto requerido por la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional de S/.1,564,448.00 (Un Millón Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles), para financiar la ejecución del Plan de Trabajo denominado: **Fortalecimiento del Desarrollo de las Actividades Estratégicas para el cumplimiento del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana – PARSC 2024 -2027”**.

Que, mediante **Memorando N° 096-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR**, de fecha 23 de abril del 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica disposición al Sub Gerente de Presupuesto, señalando que se **prioriza y autoriza** el financiamiento de lo requerido por la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional por el monto de S/.1,564,448.00 (Un Millón Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles), para financiar la ejecución del Plan de Trabajo denominado: **“Fortalecimiento del Desarrollo de las Actividades Estratégicas para el cumplimiento del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana – PARSC 2024 -2027”**.

Que, mediante **Informe N° 309-2025-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP**, de fecha 25 de abril del 2025, el Sub Gerente de Presupuesto, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, opinión favorable para efectuar modificación presupuestaria según décima quinta disposición complementaria de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, mediante **Informe N° 20-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-OPMI-HWRC**, de fecha 29 de abril del 2025, el Especialista en Presupuesto – OPMI, emite opinión técnica a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, por lo que mediante **Informe N° 167-2025/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CMMM**, de fecha 29 de abril del 2025, la indicada oficina alcanza a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, opinión favorable para modificación presupuestal, en atención a los fundamentos allí expuestos.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

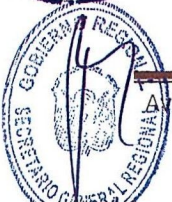
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000150 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 16 MAY 2025

Que, mediante **Informe Técnico N° 196-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG**, de fecha 30 de abril del 2025, el Sub Gerente de Presupuesto, informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, disponibilidad de crédito presupuestario para el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana PARSC 2025-2027, la cual es expedida a solicitud previa del área que ordena el gasto: Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, en base a la solicitud suscrita por el jefe de la respectiva oficina, toda vez que se prevé ordenar un gasto, contratar y/o adquirir una obligación, mostrando las respectivas Cadenas Funcionales Programáticas sobre la cual se deberán afectar las próximas, Obligaciones Contractuales, por parte de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional conforme al siguiente detalle:

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0030 – Reducción de Delitos y Faltas que afectan a la Seguridad Ciudadana	
Secuencia Funcional	0299
Categoría Presupuestal	1
Programa	0030
Producto / Proyecto	3000356
Actividad / AI / Obra	5004165
Función	05
División Funcional	14
Grupo Funcional	031
Finalidad	0106654
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados
Rubro	18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Clasificadores	
2.3.15.12 Papelería en General, Útiles y Material de Oficina	S/. 13,070.00
2.3.1 99.14 Símbolos, Distintivos, y Condecoraciones	S/. 1,728.00
2.3.27.115 Servicio de Alimentación y Consumo Humano	S/. 31,500.00
2.3.27.1498 Otros Servicios Técnicos y Profesionales desarrollados por personas naturales	S/. 174,000.00
2.3.22.3 99 Otros Servicios en Comunicación	S/. 7,000.00
2.6.32.31 Equipos Computacionales y Periféricos	S/. 65,100.00
TOTAL	S/. 292,398.00
APNOP – Asignaciones Presupuestales que No Resultan en productos	
Secuencia Funcional	0300
Categoría Presupuestal	3
Programa	9002
Producto / Proyecto	3999999
Actividad / IA / Obra	5000390





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000150 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GGR

16 MAY 2025

Tumbes,

Función	05
División Funcional	14
Grupo Funcional	031
Finalidad	0000676
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados
Rubro	18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Clasificadores	
2.3.12.11 Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	S/. 312,955.00
2.2.12.13 Calzado	S/. 31,100.00
2.3.13.11 Combustibles y Carburantes	S/. 17,000.00
2.3.15.12 Papelería en general, Útiles y Material de Oficina	S/. 3,489.00
2.3.15.41 Electricidad, Iluminación Electrónica	S/. 10,700.00
2.3.16.12 De Comunicaciones y Tele Comunicaciones	S/. 62.00
2.3.16.14 De Seguridad	S/. 86,750.00
2.3.21.21 Pasajes y Gastos de Transportes	S/. 15,360.00
2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	S/. 11,440.00
2.3.27.116 Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	S/. 10,350.00
2.3.27.14 98 Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados por Personas Naturales	S/. 623,000.00
2.3.27.4 99 Otros Servicios de Informática	S/. 28,000.00
2.6.32.11 Maquinarias y Equipos	S/. 210.00
2.6.32.12 Mobiliario	S/. 18,870.00
2.6.32.31 Equipos Computacionales y Periférico	S/. 8,914.00
2.6.32.33 Equipos de Telecomunicaciones	S/. 24,280.00
2.6.32.94 Electricidad y Electrónica	S/. 69,570.00
TOTAL	S/. 1,272,050.00

Que, mediante **Informe N° 053-2025/GOB.REG.TUMBES-ORSDN-AZC**, de fecha 12 de mayo del 2025, el jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, solicita a la Gerencia General Regional, emita el acto resolutorio mediante el cual se apruebe el Presupuesto Analítico para la ejecución del Plan de Trabajo denomina: “Fortalecimiento del Desarrollo de las Actividades Estratégicas para el cumplimiento del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana PARSC 2024 - 2027” por el importe de S/1,564,448.00 (Un Millón Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000150 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 16 MAY 2025

Que, mediante **Proveído S/N de fecha 13 de mayo del 2025**, su despacho deriva el presente expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría jurídica, para la emisión de la respectiva opinión legal y proyecto de acto resolutivo.

Que, mediante **Informe Nº 405-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 15 de mayo del 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que, resulta **VIABLE APROBAR**, el Presupuesto Analítico para la ejecución del “Plan de Trabajo denominado: “Fortalecimiento del Desarrollo de las Actividades Estratégicas para el cumplimiento del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana – PARSC 2024 -2027”, por un monto ascendente de S/. 1,564,448.00 (Un Millón Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles), de la disponibilidad de Crédito Presupuestario otorgado por la Sub Gerencia de Presupuesto, con un plazo de doscientos setenta (270) días calendarios; y será afectado a la Cadena Funcional, allí consignada, y se procederá a emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, y en uso de las facultades otorgadas por la Directiva Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada **DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Presupuesto Analítico para la ejecución del “Plan de Trabajo denominado: “Fortalecimiento del Desarrollo de las Actividades Estratégicas para el cumplimiento del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana – PARSC 2024 -2027”, por un monto ascendente de S/. 1,564,448.00 (Un Millón Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles), de la disponibilidad de Crédito Presupuestario otorgado por la Sub Gerencia de Presupuesto, con un plazo de doscientos setenta (270) días calendarios; conforme al anexo Nº 01 adjunto que forma parte de la presente resolución y será afectado a la siguiente Cadena Funcional:

Secuencia Funcional	:	0299
Categoría presupuestaria	:	1
Programa	:	0030
Producto / proyecto	:	3000356





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000150 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GGR

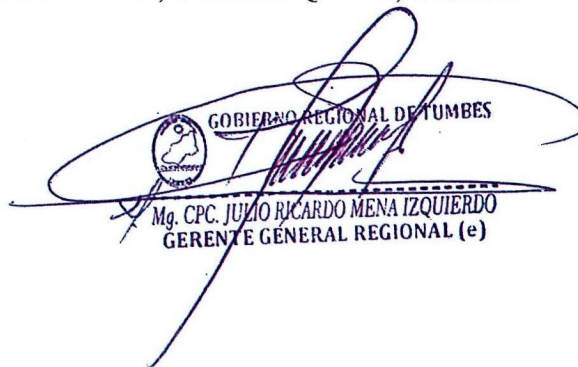
Tumbes, 16 MAY 2025

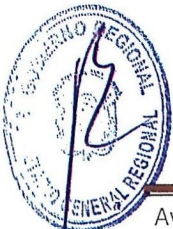
Actividad / AI / obra : 5004165
Función : 05
División Funcional : 14
Grupo Funcional : 031
Finalidad : 010665
Fuente Financiamiento : 5 Recursos Determinados.
Rubro : 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Monto : S/. 1,564,448.00

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, y demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, con las formalidades señaladas por ley conforme al artículo 18° y 20° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional Tumbes, **PUBLIQUE** la presente resolución y su anexo en el portal institucional <https://regiontumbes.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. CPC. JULIO RICARDO MENA IZQUIERDO
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° **000150** -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, **16 MAY 2025**

ANEXO N° 01

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0030 – Reducción de Delitos y Faltas que afectan a la Seguridad Ciudadana	
Secuencia Funcional	0299
Categoría Presupuestal	1
Programa	0030
Producto / Proyecto	3000356
Actividad / AI / Obra	5004165
Función	05
División Funcional	14
Grupo Funcional	031
Finalidad	0106654
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados
Rubro	18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Clasificadores	
2.3.15.12 Papelería en General, Útiles y Material de Oficina	S/. 13,070.00
2.3.1.99.14 Símbolos, Distintivos, y Condecoraciones	S/. 1,728.00
2.3.27.115 Servicio de Alimentación y Consumo Humano	S/. 31,500.00
2.3.27.1498 Otros Servicios Técnicos y Profesionales desarrollados por personas naturales	S/. 174,000.00
2.3.22.3.99 Otros Servicios en Comunicación	S/. 7,000.00
2.6.32.31 Equipos Computacionales y Periféricos	S/. 65,100.00
TOTAL	S/. 292,398.00
APNOP – Asignaciones Presupuestales que No Resultan en productos	
Secuencia Funcional	0300
Categoría Presupuestal	3
Programa	9002
Producto / Proyecto	3999999
Actividad / IA / Obra	5000390
Función	05
División Funcional	14
Grupo Funcional	031
Finalidad	0000676
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados
Rubro	18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 000150 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, **16 MAY 2025**

Clasificadores	
2.3.12.11 Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	S/. 312,955.00
2.2.12.13 Calzado	S/. 31,100.00
2.3.13.11 Combustibles y Carburantes	S/. 17,000.00
2.3.15.12 Papelería en general, Útiles y Material de Oficina	S/. 3,489.00
2.3.15.41 Electricidad, Iluminación Electrónica	S/. 10,700.00
2.3.16.12 De Comunicaciones y Tele Comunicaciones	S/. 62.00
2.3.16.14 De Seguridad	S/. 86,750.00
2.3.21.21 Pasajes y Gastos de Transportes	S/. 15,360.00
2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	S/. 11,440.00
2.3.27.116 Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	S/. 10,350.00
2.3.27.14 98 Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados por Personas Naturales	S/. 623,000.00
2.3.27.4 99 Otros Servicios de Informática	S/. 28,000.00
2.6.32.11 Maquinarias y Equipos	S/. 210.00
2.6.32.12 Mobiliario	S/. 18,870.00
2.6.32.31 Equipos Computacionales y Periférico	S/. 8,914.00
2.6.32.33 Equipos de Telecomunicaciones	S/. 24,280.00
2.6.32.94 Electricidad y Electrónica	S/. 69,570.00
TOTAL	S/. 1,272,050.00

